



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 356-2021-R.- CALLAO, 14 DE JUNIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 429-2020-FCC (TR-DS) (Expediente N° 01089539) recibido el 09 de noviembre de 2020, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables remite la prórroga de la encargatura del decanato al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, por el periodo del 09 al 19 de noviembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Artículo 187° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios sostiene que "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata";

Que, por Resolución N° 022-2016-CEU del 09 de diciembre de 2016, se proclamó ganador como Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN a partir del 09 de diciembre de 2016 al 08 de diciembre de 2020;

Que, con Resolución N° 447-2020-R del 14 de setiembre de 2020, se encargó, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL con DNI N° 08552546, desde el 20 de agosto al 08 de noviembre de 2020, de conformidad a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 192-2020-CFCC/CV-DS de fecha 06 de noviembre de 2020 por la cual el Consejo de Facultad ratificó la Resolución de Consejo de Facultad N° 141-2020-CFCC/CV-DS de fecha 19 de agosto de 2020 en todo sus extremos en tanto no se oponga a la citada resolución; asimismo, se aceptó la ampliación de licencia por motivos particulares solicitada por el Decano titular de dicha Unidad Académica, Dr. CPC ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN, docente ordinario principal a dedicación exclusiva, desde el 09 al 19 de noviembre de 2020 y se prorrogó la encargatura al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, docente ordinario principal a tiempo completo miembro del Consejo de Facultad, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables, por el período comprendido del 09 al 19 de noviembre del 2020, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular;





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 165-2021-ORH-UNAC (Registro N° 5725-2021-08-0000224) del 10 de junio de 2021, remite el Informe N° 179-2021-UECE-ORH de fecha 09 de junio de 2021, por el cual informa que el Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Contables en la categoría Principal a Tiempo Completo con fecha de nombramiento 14 de junio de 1990 con Resolución N° 059-90-CU y fecha de categoría 01 de octubre de 2009 con Resolución N° 101-2009-CU, cuenta con Grado Académico de Bachiller en Economía, Título Profesional de Economista, Grado Académico de Maestro en Banca y Finanzas y Grado Académico de Doctor de Contabilidad y Finanzas;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1630-2021-OPP del 11 de junio de 2021, informa que el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Contables está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 311-2021-OAJ recibido el 14 de junio de 2021, evaluados los actuados, y considerando lo establecido en el Artículo 187° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, opina que procede prorrogar la encargatura con eficacia anticipada al Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, docente ordinario principal tiempo completo, miembro del Consejo de Facultad en el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables por el período comprendido del 09 hasta el 19 de noviembre del 2020, para que ejerza las funciones correspondientes mientras dure la ausencia del titular, por las consideraciones expuestas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 192-2020-CFCC/CV-DS del 06 de noviembre de 2020; al Informe N° 179-2021-UECE-ORH y Proveído N° 165-2021-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 09 y 10 de junio de 2021, respectivamente; al Oficio N° 1630-2021-OPP del 11 de junio de 2021; y al Informe Legal N° 311-2021-OAJ recibido el 14 de junio de 2021; así como a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

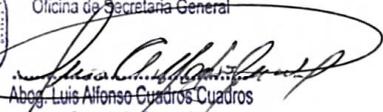
- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el Decanato de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. **FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL** con DNI N° 08552546, desde el 09 al 19 de noviembre de 2020, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, gremios docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, OCI, ORAA, DIGA,  
cc. ORH, UR, UE, UCR, gremios docentes, R.E. e interesado.